ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Institucional (en adelante, la "Adenda") que celebran:

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, identificada con RUC N° 20143623042, con domicilio legal sito en Av. Alameda de los Incas N° 253, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde Provincial REBER JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA, identificado con DNI N° 25724539, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD";

- **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, identificado con RUC N° 20509510149, con domicilio legal en Jr. Carlos Concha N° 163 - Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sra. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ, identificada con DNI N° 07327795, designada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 012-2023-PCD-SISOL/MML de fecha 05 de diciembre del 2023, a quien en adelante se denominará "SISOL"; y,

A **LA MUNICIPALIDAD** y **SISOL** se les denominará conjuntamente como las "Partes".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 29 de diciembre de 2023, las Partes celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer las bases de cooperación recíproca para incentivar y fortalecer entre las Partes las prestaciones de servicios integrales de salud, afines, complementarios y otros en la provincia de Cajamarca.

1.2. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-2024-CD-SISOL/MML, de fecha 09 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del SISOL autoriza la suscripción de la presente adenda N° 2 al convenio de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda, las Partes acuerdan expresamente modificar el Convenio de acuerdo a los siguientes términos:

2.1 Modificar el punto d) de la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, con el siguiente texto:

La Municipalidad se compromete a:
(...)
d) Facilitar a SISOL el uso de un área de 914.56 m2 sin transferencia de dominio, con Número de Partida: 11000319, ubicado en la Intersección entre la Av. Atahualpa y Jr. Luis
Reyna Farge, de la ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, para la instalación y funcionamiento del Hospital de la Solidaridad.

2.2 Modificar EL ITEM 7.1 de la CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, con el siguiente texto:

7.1 La vigencia del presente Convenio es de dos (2) años renovables, contados desde el día siguiente de la fecha de su suscripción por **AMBAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACION DE LAS PARTES Y VALIDEZ DEL CONVENIO

Las Partes declaran que cada una de las cláusulas de la presente Adenda son válidas, y manifiestan que el acto jurídico contenido en el presente documento guarda estricta sujeción a Ley, no encontrándose afectado por causal de nulidad o anulabilidad alguna.

CLÁUSULA CUARTA. - REGLAS DE INTERPRETACIÓN

4.1 Las Partes declaran que el Convenio y la presente Adenda se interpretarán y ejecutarán como un único instrumento.

4.2 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el Convenio y los términos de la presente Adenda, primará el criterio que favorezca la culminación exitosa del convenio.

4.3 Las Partes acuerdan expresamente que todos los demás términos y condiciones pactadas en el Convenio se mantienen vigentes en cuanto no se opongan a los términos de la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA** al **CONVENIO** en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de setiembre del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Abg. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ
GERENTE GENERAL

ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ
Gerente General
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD